



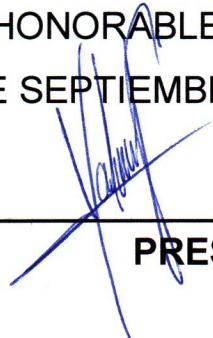
MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONTINÚE CAPACITANDO Y SENSIBILIZANDO A SU PERSONAL Y A QUIENES HABRÁN DE INTEGRARSE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU CARÁCTER DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN MATERIA ELECTORAL.

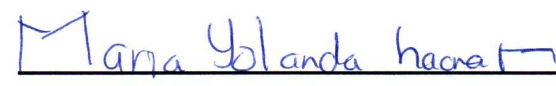
APROBADO: ✓ NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



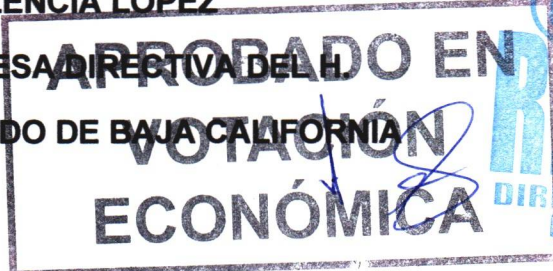
SECRETARIA

DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E



La suscrita, Diputada **DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONTINÚE CAPACITANDO Y SENSIBILIZANDO A SU PERSONAL Y A QUIENES HABRÁN DE INTEGRARSE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU CARÁCTER DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN MATERIA ELECTORAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al voto es la expresión más elemental de la ciudadanía y el sustento mismo de nuestra democracia. Toda elección aspira a traducir, con la mayor fidelidad posible, la voluntad de quienes integran una comunidad política; por ello, ninguna persona debe quedar excluida, directa o indirectamente, de la posibilidad de emitir su sufragio. Una democracia que no logra que todas las personas voten en igualdad de condiciones es, en esa misma medida, una democracia incompleta. Nuestra Constitución prohíbe expresamente cualquier forma de discriminación por razón de edad o de discapacidad, y reconoce a toda la ciudadanía el derecho a votar en condiciones de igualdad, sin que ninguna barrera física, social o institucional pueda convertirse, en los hechos, en un

obstáculo para su ejercicio. A las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores, junto con otros sectores históricamente relegados, la propia autoridad electoral las identifica como Grupos de Atención Prioritaria: aquellas personas que, por su condición, requieren de una atención particular para poder ejercer plenamente sus derechos, no porque su voluntad valga menos, sino porque el entorno que las rodea, con frecuencia, no ha sido diseñado pensando en ellas.

Las barreras que enfrentan estas personas el día de la Jornada Electoral no son abstractas. Para una persona con discapacidad visual, motriz o intelectual, algo tan sencillo como llegar a la casilla, identificar su ubicación dentro de la sección electoral, comprender el contenido de la boleta o marcarla de manera autónoma puede convertirse en un obstáculo insalvable si no existen los apoyos adecuados. Para una persona adulta mayor, las filas prolongadas, la falta de asientos, las distancias que deben recorrerse a pie o la ausencia de personal capacitado para brindar una atención preferente pueden desalentar, e incluso impedir, el ejercicio de un derecho que la ley les reconoce sin condición alguna. Estas dificultades no derivan de la voluntad de quienes las padecen, sino de la falta de previsión institucional; y es precisamente ahí donde el Instituto Estatal Electoral de Baja California tiene la oportunidad, y la obligación, de intervenir.

Este exhorto llega en un momento oportuno. El próximo seis de diciembre dará inicio el Proceso Electoral Local 2026-2027 en Baja California, en el que habremos de renovar la gubernatura, el Congreso del Estado y los siete Ayuntamientos. Antes de que arranque la jornada electoral, el Instituto debe reclutar y capacitar a miles de Capacitadoras y Capacitadores-Asistentes Electorales, integrar las Mesas Directivas de Casilla y decidir la ubicación de miles de casillas en todo el territorio estatal. Es precisamente en esta etapa de organización y capacitación cuando debe reforzarse la preparación de quienes, el día de la elección, habrán de auxiliar a las personas con discapacidad o de edad avanzada: reconocer cuándo una persona requiere de apoyo, saber ofrecerlo sin invadir su autonomía, y garantizar el uso correcto de los materiales pensados para facilitar su voto, como la plantilla Braille para personas con discapacidad visual o el sello especial que permite marcar la boleta a quienes tienen dificultad para sostener un lápiz. Ninguna

de estas medidas funciona si el personal no está preparado para aplicarlas con sensibilidad y oportunidad.

Nuestra legislación ya reconoce estos derechos. La Ley Electoral del Estado de Baja California establece que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y que se ejercerá sin discriminación alguna por razón de edad o de discapacidad; en el mismo sentido, la ley general de la materia reconoce el derecho de todo elector que no pueda marcar su boleta a hacerse asistir por una persona de su confianza. El Instituto Nacional Electoral, por su parte, cuenta con un protocolo específico para garantizar el voto de las personas con discapacidad, que orienta al personal electoral en el trato, la atención y el uso de los apoyos disponibles. Estas normas, sin embargo, solo se traducen en una experiencia real y digna para quienes votan cuando existe, detrás de ellas, personal debidamente sensibilizado y capacitado; de lo contrario, permanecen como una promesa en el papel.

El propio Instituto Estatal Electoral de Baja California ha comenzado a construir una práctica institucional en esta materia: a través de su Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, ha realizado consultas dirigidas a personas con discapacidad para fortalecer los mecanismos de su participación política. Se trata de un avance que debe reconocerse, y que resulta pertinente consolidar y extender, con la misma intensidad, a la atención de las personas adultas mayores, quienes hasta ahora no han sido objeto de un esfuerzo institucional equiparable, a pesar de enfrentar, en muchos casos, barreras similares para ejercer su voto con autonomía y dignidad.

Por lo anterior, resulta pertinente que este Congreso exhorte respetuosamente al Instituto Estatal Electoral de Baja California a que, en el ejercicio de sus atribuciones, continúe capacitando y sensibilizando a su personal y a quienes se integrarán al próximo proceso electoral, para el cuidado y la protección del derecho al voto de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores. No se trata de crear una obligación nueva, sino de consolidar y fortalecer, de cara a la elección de 2027, lo que nuestras leyes ya reconocen y lo que el propio Instituto ha comenzado a construir; porque una democracia solo puede llamarse plena cuando ninguna persona se queda, por falta de

previsión, sin poder emitir su voto. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

UNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORARLES PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONTINÚE CAPACITANDO Y SENSIBILIZANDO A SU PERSONAL Y A QUIENES HABRÁN DE INTEGRARSE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU CARÁCTER DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN MATERIA ELECTORAL

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA
CALIFORNIA
SESION ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE 2026

3. Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murrillo López, por la que se exhorta al Instituto Estatal Electoral de Baja California a través de su consejero presidente.

Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA